



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-08391291- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-08391291- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico ENRIQUE MANUEL AMARO LLANOS, solicita su limitación como Director Técnico de la firma LECTUS S.A., CUIT N° 30686512912, Legajo N° 843 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limitase al Farmacéutico ENRIQUE MANUEL AMARO LLANOS, Documento Nacional de Identidad N° 94.427.567, Matrícula Provincial N° 20.033, como Director Técnico de la firma LECTUS S.A., Legajo N° 843, con domicilio legal en la Av. Belgrano N° 1.217, 9° piso, dpto. 94, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y depósito en la Av. Presidente Néstor Kirchner N° 3.248, Localidad de Berazategui, Provincia de Buenos

Aires, a partir del 16 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2023-08391291- -APN-DGA#ANMAT

fa

ga